

## **Programación Científica UNIPE 2022-2023**

### **Convocatoria para el fortalecimiento de líneas de investigación específicas**

#### **BASES**

##### **Consideraciones generales**

La presente Convocatoria se rige por lo establecido en el Reglamento de la Actividad de Investigación de la Universidad, aprobado por Resolución CS n° 52/2017.

La finalidad de la investigación en la UNIPE es la producción de conocimiento en todos los campos disciplinares. Asimismo, la investigación es una actividad inherente a la formación en el nivel superior y que favorece el desarrollo profesional de docentes investigadores/as.

Los proyectos de investigación constituyen una propuesta de actividades cuyo objetivo es la generación de conocimiento sobre un problema validado/validable por la comunidad académica de referencia mediante la movilización de un corpus conceptual pertinente y de una metodología apropiada al planteo del problema y a los objetivos del proyecto, con los recursos y tiempos de ejecución adecuadamente estimados.

Los proyectos de investigación acreditados en la UNIPE se adscribirán a los Departamentos Pedagógicos de pertenencia del Director/a. Se requiere que la postulación del proyecto esté acompañada por una nota aval del Departamento Pedagógico correspondiente según modelo que se anexa a estas Bases.

La convocatoria de proyectos de investigación para la Programación Científica UNIPE 2022-2023 para el fortalecimiento de líneas específicas permanecerá abierta desde el 5 y hasta el 30 de abril del 2022 inclusive.

De acuerdo con lo establecido por la Comisión de Lineamientos de Investigación, son líneas temáticas prioritarias para la postulación de proyectos de investigación en el marco de la presente convocatoria:

- Historia argentina
- Lectura y escritura en el nivel medio y superior
- Lengua extranjera
- Problemas metodológicos en las Humanidades y las Ciencias Sociales
- Tecnologías digitales en la enseñanza
- Historia de la Educación

En el marco de la presente convocatoria se evaluará positivamente la incorporación de la perspectiva de género de modo transversal en cualquiera de las líneas temáticas mencionadas precedentemente.

### **Sobre los proyectos de investigación: características y presentación**

En el marco de la presente convocatoria podrán presentarse proyectos de investigación que se identifiquen con uno de los tres tipos de proyectos que se detallan a continuación:

Tipo I: Proyectos de investigación que requieren la adquisición de equipamiento tecnológico específico sin el cual no resulta posible llevar adelante los objetivos del proyecto (Ejemplo: placas Arduino, impresoras 3D, u otros). La necesidad de equipamiento deberá estar debidamente justificada.

Tipo II: Proyectos de investigación cuya realización requiere, entre otras actividades, el desarrollo de un trabajo de campo intensivo, que implique movildades frecuentes de los integrantes del equipo de trabajo.

Tipo III: Proyectos de investigación cuya realización prioriza el análisis documental (de archivo y/o bibliográfico).

Para su postulación, los proyectos deberán presentarse a través de la plataforma SIGEVA UNIPE: [www.unipe.sigeva.gob.ar](http://www.unipe.sigeva.gob.ar). El/la Director/a de cada proyecto deberá realizar la presentación a través de la mencionada plataforma y enviar a [investigación@unipe.edu.ar](mailto:investigación@unipe.edu.ar) las carátulas que genera el sistema con las correspondientes firmas en el transcurso de los 7 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria.

El plan de trabajo que deberá adjuntarse en la carga del proyecto a través de la plataforma SIGEVA UNIPE tendrá las características establecidas en el *Formulario para la presentación de proyectos de investigación* que se anexa a estas Bases.

La Secretaría de Investigación se reserva el derecho de establecer eventualmente un canal paralelo al SIGEVA UNIPE para la postulación de proyectos de investigación en el marco de la presente Convocatoria. Dicha situación será debidamente informada vía el sitio web de la UNIPE.

Los proyectos de investigación tendrán una duración de 24 meses.

### **Sobre los equipos de investigación: características y requisitos**

Los proyectos de investigación estarán integrados por un Director/a, un equipo responsable y, eventualmente, un equipo colaborador.

El/la directora/a del proyecto deberá contar con un cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto interino o concursado en la UNIPE.

El equipo responsable estará conformado por no menos de dos (2) y no más de seis (6) integrantes, la mayoría de los cuales deberá realizar actividad docente en la UNIPE. Uno/a de los integrantes del equipo responsable con actividad docente en Unipe podrá identificarse como Co-Director/a del proyecto de investigación.

En el marco de la presente convocatoria no podrán postularse como Directores/as de proyecto los/as Directores/as ni los/as integrantes de los equipos responsables de proyectos de investigación que se encuentren en ejecución o en evaluación al 1º de abril de 2022.

En el equipo colaborador, se favorecerá la participación de los estudiantes de grado y post grado avanzados en las formaciones UNIPE.

### **Evaluación y seguimiento**

La evaluación de los proyectos será coordinada por la Comisión Asesora de Evaluación de proyectos (CAEP), según lo establecido Reglamento de la Actividad de Investigación (Resolución CS n° 52/2017).

Los proyectos cuyo/a Director/a cumpla con los requisitos del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación serán evaluados conforme a lo establecido por dicho Programa. La modalidad de evaluación externa de los proyectos restantes será función de la CAEP.

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación serán acreditados por la UNIPE. La acreditación de proyectos y el financiamiento son instancias distintas y se efectuarán de acuerdo al orden de mérito científico-académico y a la disponibilidad presupuestaria.

Transcurridos 12 meses de la ejecución del proyecto, deberá presentarse a la Secretaría de Investigación un informe de avance en los términos que oportunamente se comuniquen. Dicho informe será evaluado internamente por la Secretaría de Investigación y su aprobación es requisito para la continuidad del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, deberá presentarse un informe final en los términos que oportunamente se comuniquen. La evaluación externa de ese informe replicará los considerandos relativos al proyecto que le dio origen.

### **Financiamiento**

[www.unipe.edu.ar](http://www.unipe.edu.ar)

Los proyectos de investigación aprobados serán financiados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

El monto máximo de referencia por tipo de proyecto, por año y en total es el que se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de Proyecto	TIPO I	TIPO II	TIPO III
Monto máximo de financiamiento por año	\$90.000	\$75.000	\$70.000
Monto máximo de financiamiento total	\$180.000	\$150.000	\$140.000

El 50% del presupuesto total que resulte asignado a un proyecto de investigación será transferido a su Director/a al inicio de la ejecución del mismo, y el 50% restante una vez transcurridos 12 meses de ejecución del proyecto y siempre y cuando hayan sido presentados y evaluados favorablemente el informe de avance y la rendición financiera correspondiente, según la normativa vigente en la Universidad.

Son rubros elegibles para el presupuesto de los proyectos de la Convocatoria UNIPE 2022-2023 para el fortalecimiento de líneas específicas:

- **Viajes y viáticos** de los integrantes del equipo para realizar trabajo de campo y/o para realizar presentaciones de los avances y resultados del proyecto en Congresos, Reuniones Científicas relevantes u otras actividades de transferencia.
- **Inscripciones** de los integrantes del equipo a Congresos u otras Reuniones Científicas relevantes.
- Adquisición de **Bibliografía**.
- Compra de **Equipamiento de pequeña envergadura** (grabadores digitales, pendrives, memorias externas.). Antes de realizar este tipo de gastos deberá solicitarse autorización a la Secretaría de Investigación.
- Compra de **Equipamiento**. Este rubro podrán ejecutarlo exclusivamente aquellos proyectos de investigación de Tipo I de acuerdo con lo previsto en sus objetivos.

- Compra de **Bienes de uso** (insumos de librería, etc.).
- **Servicios de terceros** (desgrabaciones, traducciones u otros). En ningún caso dichos servicios podrán ser desarrollados por integrantes del equipo.

Una vez iniciado un proyecto de investigación y en caso de ser necesario, el/la directora/a del proyecto de investigación podrá solicitar cambiar el rubro de destino de parte de los fondos del proyecto, siempre en el marco de los objetivos de este. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundamentada y se presentará ante la Secretaría de Investigación. La Secretaría de Investigación podrá autorizar dicho pedido siempre y cuando las modificaciones no excedan el 35% del monto total asignado al proyecto para el año en curso. De otro modo, la autorización compete a la Secretaría de Administración y Finanzas previa vista y aceptación de la Secretaría de Investigación.

Los bienes durables adquiridos con fondos del subsidio deberán pasar a formar parte del inventario de la UNPE una vez finalizado el proyecto, según lo establecido en Resolución CS n° 52/2017 y la normativa vigente en la Universidad.

### **Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas parcial y final del subsidio otorgado a los proyectos se rige por la normativa vigente en la Universidad. No serán transferidos fondos correspondientes al segundo desembolso hasta tanto la rendición de cuentas parcial y el informe de avance estén aprobados por la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Investigación, respectivamente.